

Resolución de Consejo Directivo que aprueba el Plan Anual 2024 para la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 015-2024-OS/CD**

Lima, 30 de enero de 2024

VISTOS:

Los Informes [N° 048-2024-GRT](#) y [N° 049-2024-GRT](#), elaborados por la División de Gas Natural y la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de diciembre de 2000, se publicó la Resolución Suprema N° 103-2000-EM mediante la cual se otorgó la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao (en adelante “Concesión de Lima y Callao”), y se aprobó su respectivo Contrato de Concesión. Dicho sistema es operado actualmente por la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante “Cálidda”);

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”), en cuyo artículo 63c se señala que el Concesionario está obligado a definir un Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante “Plan Quinquenal”), el cual consiste en el programa de ejecución del Sistema de Distribución elaborado por el Concesionario para un periodo de cinco (5) años;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución, el Plan Quinquenal es elaborado por el Concesionario. Para su aprobación, se debe contar previamente con el pronunciamiento del Ministerio de Energía y Minas respecto a la concordancia de este con la política energética vigente, así como con el pronunciamiento de Osinergmin respecto a los criterios, contenido mínimo y aspectos de regulación tarifaria y supervisión de la prestación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos. La propuesta del Plan Quinquenal es aprobada por el Osinergmin dentro del proceso tarifario;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 015-2024-OS/CD**

Que, en el literal e) del artículo 63c del Reglamento de Distribución se establece que, dentro de un periodo tarifario en curso, el Plan Quinquenal respectivo puede ser actualizado a solicitud del Concesionario, cuando a partir de un determinado año del periodo tarifario se proyecte una variación mayor al 20% de las inversiones previstas acumuladas en redes para la atención de consumidores residenciales, actualización que conllevará el correspondiente reajuste de la Tarifa;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución, el Plan Quinquenal de Inversiones se ejecuta y actualiza mediante los Planes Anuales los cuales detallan y/o actualizan la programación de la ejecución de las obras aprobadas en el Plan Quinquenal (adelantos o postergaciones dentro del periodo regulatorio);

Que, en cuanto a la aprobación de los Planes Anuales, en el literal antes citado se señala que los Planes Anuales deben ser aprobados por Osinergmin, para lo cual el Concesionario remite su propuesta de Plan Anual con el sustento correspondiente, dentro de la primera quincena de diciembre del año previo a su ejecución. La aprobación se efectúa dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la presentación de la propuesta del Concesionario, detallando las zonas y el cronograma donde se ejecutarán las obras en periodos trimestrales, indicando, además, los proyectos no aprobados;

Que, al amparo de la normativa antes citada, mediante Resolución N° 079-2022-OS/CD y modificatoria se aprobó, entre otros, el Plan Quinquenal de la Concesión de Lima y Callao para el periodo 2022-2026. Posteriormente, Cálidda solicitó la Actualización del Plan Quinquenal 2022-2026 en el marco de la previsto en el literal e) del artículo 63c del Reglamento de Distribución. Dicha solicitud fue previamente evaluada por el Ministerio de Energía y Minas y Osinergmin y posteriormente aprobada conforme con las etapas y plazos previstos en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas. El referido proceso de aprobación culminó con la emisión de la Resolución N° 014-2024-OS/CD;

Que, mediante Carta N° Radicado 2023-132819, recibida el 15 de diciembre de 2023, según Registro GRT N° 013173-2023, Cálidda remitió su propuesta de Plan Anual 2024, solicitando la aprobación por parte del Osinergmin;

Que, con la finalidad de cumplir con el encargo contenido en el Reglamento de Distribución, corresponde a Osinergmin evaluar y aprobar el Plan Anual 2024 para la Concesión de Lima y Callao, considerando lo dispuesto en el artículo 63c del citado reglamento, así como el inventario de instalaciones y la valorización el Plan Quinquenal 2022 – 2026 aprobado con Resolución N° 079-2022-OS/CD y modificatoria, y posteriormente actualizado con Resolución N° 014-2024-OS/CD;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 015-2024-OS/CD

Que, se han emitido el Informe Técnico [N° 048-2024-GRT](#) de la División de Gas Natural y el Informe Legal [N° 049-2024-GRT](#) de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, que complementan la motivación de la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, en el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, Reglamento General de Osinergmin; en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en sus respectivas normas modificatorias y complementarias y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 03-2024 de fecha 30 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual 2024

Aprobar el Plan Anual 2024 para la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, el cual deberá ser ejecutado conforme a lo siguiente:

- 1.1. La Redes de acero y polietileno a ser instaladas en el año 2024 por el Concesionario se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 1
Redes de Acero

Distrito	Instalaciones aprobadas (m)		
	Gasoducto	Tuberías de Conexión	Total
ANCON	6 250	-	6 250
LURIGANCHO	452	-	452
PUENTE PIEDRA	1 131	-	1 131
SANTA ROSA	3 241	-	3 241
VENTANILLA	1 882	-	1 882
Total general	12 956	-	12 956

Cuadro N° 2
Redes de Polietileno

Distrito	Instalaciones aprobadas (m)		
	Gasoducto	Tuberías de Conexión	Total
ATE	863	-	863
CARABAYLLO	442	-	442
LURIGANCHO	239 983	-	239 983
Total general	241 288	-	241 288

1.2. Las Estaciones de Regulación de Presión y City Gate para instalar en el año 2024 por el Concesionario se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Estaciones de Regulación de Presión y City Gate

Distrito	Instalaciones aprobadas		
	Estación de Regulación	City Gate	Total
ANCON	1	-	1
LURIGANCHO	1	-	1
Total general	2	-	2

1.3. Las válvulas para instalar en el año 2024 por el Concesionario se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4
Válvulas

Distrito	Válvulas		
	Acero	Polietileno	Total
ANCON	1	-	1
ATE	-	2	2
LURIGANCHO	1	87	88
SANTA ROSA	1	-	1
Total	3	89	92

1.4. Las Obras Especiales para instalar en el año 2024 por el Concesionario se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5
Obras Especiales

Distrito	Obras Especiales Aprobadas			
	Cruce de ríos	Cruce de vías	Hot tap	Otras Obras especiales
ATE	1	1	-	1
LURIGANCHO	1	8	3	2
PUENTE PIEDRA	-	-	1	1
SANTA ROSA	-	1	1	-
Total general	2	10	5	4

Artículo 2.- Disponer que las redes e instalaciones a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberán ser ejecutadas conforme al detalle y mapa referenciado de los Anexos 1 y 2 del Informe Técnico [N° 048-2024-GRT](#), respectivamente.

Artículo 3.- Incorporación de Informes

Incorporar el Informe técnico [N° 048-2024-GRT](#) y el Informe Legal [N° 049-2024-GRT](#), como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, y consignarla, junto con el Informe Técnico [N° 048-2024-GRT](#) y el Informe Legal [N° 049-2024-GRT](#), en el portal institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2024.aspx>

Artículo 5.- Vigencia de la Resolución

La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Omar Chambergo Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin